UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 106.656/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota Nº 206/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Adriana Elizabeth TOREA y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 7 de marzo de 2025 con la percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a las presentes dicha certificación con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE por Disposición Nº 639/24, se intima a la trabajadora Adriana Elizabeth TOREA, para que en un plazo de CINCO (5) días de notificada, formule los descargos y aclaraciones que estime corresponder, y acompañe en su caso las certificaciones y constancias correspondientes, respecto del incumplimiento de la obligación de presentar los estudios médicos que respalden la patología y los tratamientos que realiza en la ciudad de Buenos Aires;

QUE se dicta la Disposición Nº 639/24 en el marco de lo comunicado por Nota Nº 664/24 del Departamento Administración de Personal, mediante la cual se solicitara se dicte instrumento legal reconociendo el reintegro a partir del 15 de enero de 2024 y comunicar que ha usufructuado un total del TRECIENTOS CATORCE (314) días de la licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes y reconocer que la docente TOREA, a partir del 9 de febrero de 2024 se encuentra usufructuando licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por otro lado se presentaba un informe elaborado con la información brindada por el Servicio de Medicina Laboral, donde consta que desde el 10 de abril de 2024 al 7 de julio de 2024 y desde el 16 de septiembre de 2024 a la fecha la solicitud de licencia ha sido rechazada por no presentar los estudios médicos que respalden la patología y los tratamientos que realiza en la ciudad de Buenos Aires;

QUE de fs. 47 a 51 obra el descargo de la docente TOREA y aporta documentación respecto de las justificaciones requeridas;

QUE por Nota Nº 188/25 el Departamento Administración de Personal solicita se de continuidad a la licencia de la docente TOREA, en virtud de que en la nota mencionada precedentemente, explica que se encontraba derivada médicamente durante el receso de verano del año 2024, donde figura un alta en el sistema de Medicina Laboral;

QUE informa que en el sistema Rukalaf hay varios registros sin novedades por parte de Medicina Laboral, pero la docente ha continuado subiendo en el mismo, nuevas solicitudes de licencias médica cada TREINTA (30) días, y desde el Área de Personal no hay registro de firmas de asistencia al dictado clases;

QUE por otro lado, comunica que, si bien se le otorgó turno para Junta Médica para el día 27 de marzo de 2025, al cual no asistió, la Dra. Alicia BRANDAN de Medicina Laboral eleva un informe donde le otorga reconocimiento de las licencias solicitadas, en virtud de recomendaciones del médico tratante de la docente, por lo que, las solicitudes ingresadas quedarían justificadas, estableciendo que se la citará para una nueva Junta Médica a mediados del mes de mayo 2025;

QUE por último solicita, instrumentar el reconocimiento de la continuidad de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a la trabajadora Adriana Elizabeth Torea, con percepción del 50% de sus haberes, a partir del día 07 de marzo de 2025;

QUE el Departamento Despacho y la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria solicitan se amplíe información sobre el reintegro requerido, las inasistencias injustificadas y la recomendación del descuento de haberes, expuesto en Nota Nº 664/24;

QUE a fs. 67 y 68 obran correos electrónicos entre el Departamento Administración de Personal y la Dra. BRANDAN del servicio de medicina laboral, donde esta última comunica que debe considerarse el informe enviado el 27 de marzo de 2025;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 121-CS-UNPA Articulo 46° inciso c);

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 27 al 30 de abril de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la docente Prof. Adriana Elizabeth TOREA (C.U.I.L. Nº 27-14012594-1), usufructúa licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 7 de marzo de 2025, con la percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de sus haberes, en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-00-01-01, Código del 4PP-3-12029-P, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG